



COMUNICACIÓN DE PRESIDENCIA

ASUNTO: REUNIÓN AECOP, AUTORIDAD LABORAL Y CENTRALES SINDICALES, SOBRE LA APROBACIÓN DE LOS PLANES DE IGUALDAD.

Estimados/as todos/as:

Como continuación a nuestras comunicaciones anteriores en relación a las modificaciones consignadas en la Ley General de Presupuestos del Estado respecto de la obligatoriedad de disponer de Plan de Igualdad en aquellas empresas de más de 50 trabajadores, so pena de no poder concurrir a las licitaciones públicas, y las dificultades que, por parte de algunos de ustedes, se nos han relatado en cuanto a la paralización de la aprobación de los mismos por problemas con la representación de los trabajadores, les informamos de lo siguiente:

En la mañana de hoy, tras petición de nuestra organización a la Autoridad Laboral, tras explicarles la situación, hemos tenido un encuentro entre el Gobierno de Canarias, los Sindicatos más representativos y AECOP asistidos por nuestro Asesor Don Julio Rubio Angulo.

Tras poner sobre la mesa las dificultades ya citadas se acordó abordar de manera colectiva esta cuestión:

1. Ya hemos recibido alguna documentación de nuestras empresas en contestación a nuestra comunicación de fecha 18/01/2023, relatando documentos y fechas entre otros.
2. A partir de aquí, Ana Medina se pondrá en contacto con las empresas que ya han remitido la documentación a efectos de hilar un poco más fino respecto al asunto concreto que, en cada caso, hace que la representación de los trabajadores mantenga paralizada la aprobación del plan.
3. La idea es negociar un modelo tipo de aprobación bajo los parámetros estrictamente legales para acometer esta urgencia. Es decir, somos conscientes que se intentan introducir elementos que forman más parte de una Negociación Colectiva que de un Plan de Igualdad y que eso puede mantener enconadas las posturas.
4. **Las empresas deberán autorizarnos para poder actuar en su nombre y de la mano de nuestros asesores,** en este menester concreto ya que, de lo contrario, sería imposible.



5. **Una vez mediado, se procedería a la aprobación del Plan en el seno de cada empresa, con la consiguiente posibilidad de registrarlo.**
6. También la Dirección General de Trabajo pondrá de su parte en este último requisito, haciendo un seguimiento expreso de nuestros expedientes para canalizarlos adecuadamente.
7. Es muy posible que el acuerdo a alcanzar sea por un año, y es posible que se llegue a introducir una cláusula que determine que, transcurrido ese tiempo, se ha de revisar el Plan.

ES IMPORTANTE QUE ACTUEMOS RÁPIDO Y QUE COOPEREN CON NOSOTROS EN LA RESOLUCIÓN DE ESTE PROBLEMA QUE LES AFECTA GRAVEMENTE.